

# **INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**Delegación Territorial de Sostenibilidad,  
Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga**

**PROGRAMA 2021**

**HERMEDEGA, S.L.**

**GRANJA LA SILLETA**

**AAI/MA/054/08-03**

**Código del informe: LA\_SILLETA-AAI-ST1-IP3**



# INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

## PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2021 Código informe: LA\_SILLETA-AAI-ST1-IP3

Código inspección: AAI/MA/054/08-03

### 1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

#### 1.1 Datos de la instalación y la actividad

##### Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación	NIF
HERMEDEGA, S.L.	B-29845799

##### Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento		
GRANJA LA SILLETA		
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTM <sub>x</sub> -UTM <sub>y</sub> ; HUSO)
Avenida Pascual Duarte s/n; Polígono 31, Parcelas 29 y 53	CAMPILLOS	334.129, 4.099.644; 30
Actividad	CNAE-2009 (actividad principal)	Año de inicio de la actividad
Explotación de ganado porcino	0146	--
Categoría según RDL 1/2016	Clasificación PRTR (RD 508/2007)	Núm. PRTR-España
9.3 b)	7.a.ii	Id.1255
Sistema de gestión ambiental (SGA)		Número de registro EMAS
No dispone <input checked="" type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>

##### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/MA/054/08	Resolución de veinticinco de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Granja La Silleta, S.L., para el ejercicio de la actividad de la explotación ganadera de una granja porcina de producción de ciclo cerrado, granja La Silleta, polígono 31, parcelas 29 y 53, del término municipal de Campillos, provincia de Málaga.	25/02/2008
AAI/MA/054/08/A1	Actualización AAI	30/12/2013
AAI/MA/054/08/T1	Cambio de titularidad en favor de Hermedega, S.L. y solicitud de modificación no sustancial	13/09/2017

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.





## 1.2 Datos de la actuación de inspección ambiental

### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)→	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

### Visita a las instalaciones\*

*Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental*

Servicio de Protección Ambiental. Departamento de Inspección Ambiental

---

*Fechas de inspección visita "in situ"*

Inicio: --- Final: ---

*Código acta de inspección*

Al ser una inspección documental no se ha levantado acta

\* La aprobación del Programa Integral de Inspección 2021 está en tramitación, pero al igual que el correspondiente a 2020 contempla la posibilidad de efectuar inspecciones documentales dadas las circunstancias excepcionales debido a la alerta sanitaria generada por el brote de coronavirus COVID-19. Se ha decidido inspeccionar esta instalación de forma documental (sin visita *in situ*) puesto que su actividad no supone un riesgo ambiental elevado, ni su autorización ha sido otorgada hace menos de un año, ni se tiene constancia de que se existan denuncias o quejas contra la misma. Al ser una inspección documental, no se han evaluado ni los condicionados de campo ni aquella documentación que la empresa no tenga la obligación de presentar ante la administración: registros (de emisiones, de residuos, de control interno, etc), documentación asociada a la retirada de residuos, etc.

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input checked="" type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar)→	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión re- sidos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

### Régimen de funcionamiento de la actividad

*Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:*

No es de aplicación al ser una inspección de tipo documental

---

*Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada*

Sin funcionamiento    < 25%    Entre 25-50 %    Entre 50-75 %    >75 %

## 1.3 Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
22/03/2021	LA_SILLETA-AAI-ST1-PR3	09/04/2021
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI		22/04/2021
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

## 1.4 Cumplimiento de las condiciones evaluadas



De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

**No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

**Se han constatado incumplimientos** en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

**Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:**

Condiciones generales  Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Protección calidad del aire  Ruidos y vibraciones

Protección agua  Suelos

Residuos  Otras condiciones (especificar):

Contaminación lumínica

**1.5 Acciones a realizar**

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

Notificación del informe de inspección al titular de la actividad

Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud

Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.

Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos

Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

Otras:

Málaga, 6 de septiembre de 2022

Delegación Territorial de Sostenibilidad,  
Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga  
Servicio de Protección Ambiental.